

las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 13 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, — 6.341.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», en solicitud de concesión de línea mixta (aérea y subterránea) de transporte de energía eléctrica a 25 KV, para alimentar la fábrica «Bertrand y Serra, S. A.», de Manresa, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», la concesión de línea mixta (aérea y subterránea) de transporte de energía eléctrica a 25 KV, para alimentar la fábrica «Bertrand y Serra, S. A.», en Manresa, cuyas características son las siguientes:

Número: 1.
Origen de la línea: E. T. P. Manresa en carretera del Bruch a Manresa.
Final de la línea: «E. T. Bertrand y Serra, S. A.»
Número: 1.
Tensión: 25 KV.
Capacidad de transporte: 4.500 KV.
Longitud: 2.176 y 1.020 kilómetros.
Número de circuitos: 1 y 1.
Conductores: Número, 3 y 3; material, cobre y cobre; sección, 25 y 50 milímetros cuadrados; separación, 1 metro y subterráneo; disposición, triángulo.
Aposos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 60 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Línea mixta (aérea y subterránea) de transporte de energía eléctrica a 25 KV, para alimentar la fábrica «Bertrand y Serra, S. A.», en Manresa, suscrito en Barcelona en enero de 1959 por el Ingeniero Industrial don Miguel Serra Horta, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 886.522 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 24.945 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1963, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que la concesión afecta a vías provinciales, el concesionario se atendrá al pliego de condiciones establecido para esta concesión por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Decimooctava.—En lo que esta concesión se refiere a ferrocarriles de vía estrecha, la Sociedad cumplirá las condiciones

propuestas por la División Inspectora e Interventora de las Compañías.

Decimonovena.—En lo que afecta a RENFE, el concesionario cumplirá las condiciones especiales señaladas por la División Inspectora de dicho organismo para la concesión.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 9.ª, 10, 11, 13, 14 y 15 son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 20 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.— 6.561.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón por la que se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica desde la subestación de Burriana al poste de arranque de la derivación de Font de Mora, en la misma localidad.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la concesión de una línea eléctrica aérea, sita en el término municipal de Burriana, y cuyas características son las siguientes:

Origen: Subestación de Burriana.
Final: Poste de arranque de la derivación de Font de Mora.
Tensión: 11 KV.
Capacidad de transporte: 2.000 Kv.
Longitud: 0,862 kilómetros.
Número de circuitos: 1.
Conductores: De cable de cobre; sección, 40 milímetros cuadrados; diámetro, 0,81 centímetros; disposición, triángulo; distancia entre ellos, 120 centímetros.
Aposos: De Hormigón precomprimido y metálicos.
Aisladores: De tipo rígido.

7.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de una línea aérea a 11 kilovatios desde la subestación de Burriana al poste de arranque de la derivación de Font de Mora, en Burriana (provincia de Castellón)», suscrito en Valencia en noviembre de 1962 por el Ingeniero Industrial don Miguel Grau Casellas; en dicho proyecto figura un presupuesto de ejecución material de 192.829 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 43.424 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de esta concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

8.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

12. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1964, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

16 Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Castellón de la Plana, 20 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—6.502.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se otorga a don Antonio Mancilla Martínez la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Mancilla Martínez, con domicilio en ronda de Belén, número 20, Santafé (Granada), en solicitud de concesión de una línea eléctrica en alta tensión a 8 KV, entre la línea general de Pueblos Sur, propiedad de la «Compañía Anónima Mengemor» hoy «Se-